

AÑO: 2009

EXPEDIENTE: 5805

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXI Legislatura

PROMOVENDE: C. DIP. ANGEL VALLE DE LA O

**ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS
84 Y 91 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.**

INICIADO EN SESIÓN: 26 de Junio del 2009

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Oficial Mayor
Lic. José Adrián González Navarro

AÑO: 2009

EXPEDIENTE: 5805

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ANGEL VALLE DE LA O

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 84 Y 91 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 26 de Junio del 2009

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Oficial Mayor
Lic. José Adrián González Navarro



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXI LEGISLATURA

**DIP. ANGEL VALLE LA O
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

Los suscritos Ciudadanos Diputados pertenecientes a la LXXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos uso de esta tribuna, para poner a su consideración la **presente iniciativa de reforma por modificación de los artículos 84 y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los objetivos del Estado en materia de Educación es la adquirir, transmitir y acrecentar la cultura como un proceso permanente, que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad; constituyendo los conceptos de la función educativa, el sistema educativo estatal, el proceso educativo, su participación social, la validez oficial de estudios y certificación de conocimientos, así como las infracciones, sanciones y el recurso administrativo

Los tutores tiene un papel especial dentro de la educación de los niños que por alguna situación no están bajo la guarda de sus padres biológicos, en los cuales también tienen derecho a conocer la situación académica y de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXI LEGISLATURA

desarrollo educativo de los menores, pues al estar cotidianamente al cuidado de ellos puedan orientarlos debidamente, por ello la autoridad educativa debe dar a conocer los resultados de las evaluaciones que se realicen en los planteles educativos.

En este sentido el papel de los padres de familia constituye un pilar para la función primordial en los diversos planteles educativos en el Estado, pues de manera generosa forman asociaciones con el objeto de contribuir al mejoramiento de la infraestructura patrimonial de las escuelas.

Actualmente una parte del patrimonio de las escuelas públicas de la entidad se forma con las aportaciones de los padres y madres de familia, así como de donaciones o mediante fondos provenientes de los ingresos propios de la escuela, y ello pasará a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado en el momento en que se reciban en el plantel, con obligación de registrarse en el inventario escolar en un plazo señalado.

Para el plantel educativo es de suma importancia que los bienes sean objeto de cuidado por todo el personal tanto administrativo como docente, pues este forma de mantendrá más tiempo el uso de dichos bienes.

Sin embargo dentro de las personas previstas quienes contribuyen mediante aportaciones a formar el patrimonio escolar, se omite señalar a las personas que fungen como tutores de menores que estudian en esas mismas escuelas, quienes también en diversas ocasiones aportan bienes al plantel



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXI LEGISLATURA

educativo, por lo que consideramos importante que ellos se encuentren previstos en la ley de Educación particularmente en el artículo 91 y sean considerados dentro de las personas que aportan dichos bienes que posteriormente formaran parte del inventario en el patrimonio del Estado.

Y por todo lo anteriormente expuesto se propone aprobar el siguiente:

D E C R E T O

Único.-Se reforma por modificación de los artículos 84 y 91 de la Ley de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 84. Las autoridades educativas darán a conocer a los maestros y maestras, alumnos y alumnas, madres y padres de familia, **tutores** y a la sociedad en general, los resultados de las evaluaciones que realicen, así como la demás información global que permita medir el desarrollo y los avances de la educación en la entidad.

Artículo 91. El equipo y mobiliario que se adquiera en las escuelas públicas con aportaciones de los padres y madres de familia, **tutores**, donaciones o mediante fondos provenientes de los ingresos propios de la escuela, pasarán a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado en el momento en que se reciban en el plantel y deberán registrarse formalmente en el inventario escolar en un plazo máximo de 30 días.



-4-

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXI LEGISLATURA

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 26 de Junio de 2009

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIPUTADO

OSCAR CANO GARZA

DIPUTADO

GREGORIO HURTADO LEIJA

DIPUTADO

ANGEL VALLE DE LA O.

DIPUTADO

FERNANDO KURI GUIRADO

DIPUTADO

RANULFO MARTINEZ VALDEZ

DIPUTADO

ALFREDO RODRIGUEZ DAVILA

DIPUTADO

FRANCISCO J. CANTU TORRES

Hoja numero 4 de 6 que contiene iniciativa de reforma por modificación de los artículos 84 y 91 de la Ley de Educación promovida por el GLPAN



-5-

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXI LEGISLATURA

DIPUTADA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Josefina Cantú Benavides".

JOSEFINA CANTU BENAVIDES

DIPUTADA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ma. Elisa Ibarra Johnston".

MA. ELISA IBARRA JOHNSTON

DIPUTADA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Itzel S. Castillo Almanza".

ITZEL S. CASTILLO ALMANZA

DIPUTADA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura Paula López Sánchez".

LAURA PAULA LOPEZ SANCHEZ

DIPUTADO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Manuel Guajardo Canales".

JOSE MANUEL GUAJARDO CANALES

DIPUTADO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo Vázquez Silva".

RICARDO VAZQUEZ SILVA

DIPUTADA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Norma Y. Robles Rosales".

NORMA Y. ROBLES ROSALES

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edilberto de la Garza González".

EDILBERTO DE LA GARZA GONZALEZ

Hoja numero 5 de 6 que contiene iniciativa de reforma por modificación de los artículos 84 y 91 de la Ley de Educación promovida por el GLPAN



-6-

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXI LEGISLATURA

DIPUTADO

MARTIN A. ALANIS VILLALON

DIPUTADO

JAVIER PONCE FLORES

DIPUTADO

NOE TORRES MATA

DIPUTADO

J. CESAREO GUTIERREZ ELIZONDO

DIPUTADO

MARTIN MEDINA DE LUNA

DIPUTADO

BALTAZAR MARTINEZ MONTEMAYOR

DIPUTADO

JESUS HINOJOSA TIJERINA

Hoja numero 6 de 6 que contiene iniciativa de reforma por modificación de los artículos 84y 91 de la Ley de Educación promovida por el GLPAN